

**INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS
ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN
AUDITOR INDEPENDIENTE DE**

**FUNDACIÓN PATRONATO DE LA SEMANA DE
LA MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA**

**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31
DE DICIEMBRE DE 2020**



Toledo, 29 de junio de 2021

TOLEDO
925 504 842

Ronda Buenavista 47, 1ª- 1 – 45005

MADRID
913 194 818

Pintor Rosales, 60, entreplta. derecha - 28008

www.abacoauditores.es

A los miembros del Patronato de la FUNDACIÓN PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA

1. Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la FUNDACIÓN PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados y la memoria, todos ellos abreviados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2. Fundamento de la opinión con salvedades

- 2.1. La Fundación recibe ayudas para financiar la realización de sus fines fundacionales de entidades públicas y privadas. No hemos podido satisfacernos de que la aplicación de dichos recursos, se haya efectuado de forma coherente con cada expediente de ayuda y proporcional con el grado de ejecución durante el ejercicio. Por otra parte, a la fecha de nuestro Informe no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación de saldos y volumen de subvenciones y ayudas recibidas, por parte del Ayuntamiento de Cuenca y la Diputación Provincial de Cuenca
- 2.2. En la realización de los procedimientos de auditoría, no hemos dispuesto de las actas firmadas de las reuniones del Patronato celebradas durante 2020 y hasta la fecha de este Informe. En consecuencia desconocemos el efecto que pudiera derivarse de cualquier decisión adoptada.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

3. Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre las Notas 2.3 y 10 de la memoria, en las que se indica que debido a las pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores, la Fundación presenta fondos propios negativos por importe significativo, así como un importante deterioro de su situación financiera, con un fondo de maniobra negativo.

Además de lo expuesto en el párrafo anterior, la Fundación en las Notas 2.3 y 16 de la memoria, indica que el brote del virus COVID-19 se trata de un hecho que ha afectado gravemente a la Fundación, pero que no es motivo para dudar sobre la continuidad de la Fundación y que siguiendo las recomendaciones y medidas aprobadas por el Gobierno, consideraron adecuado y necesario el aplazamiento de la celebración de la 59ª Semana de Música Religiosa de Cuenca 2020, determinando que, siempre y cuando las circunstancias y las autoridades sanitarias lo permitan, se fijará otro calendario para su celebración, y se está estudiando la celebración del 59ª Festival a finales del año 2021.

Estos hechos o condiciones, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

4. Aspectos más relevantes de la auditoría.

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban de comunicar en nuestro informe, además de los hechos descritos en el párrafo de fundamentos de la opinión con salvedades y el párrafo de incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento.

5. Otras cuestiones

Tal y como se indica en la nota 2.8 de la memoria adjunta, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2020 recogen la corrección de errores provenientes de ejercicios anteriores. En consecuencia, las cifras del ejercicio 2019, que se incluyen a efectos comparativos en dichas cuentas anuales abreviadas no coinciden con las correspondientes

a las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2018, que fueron aprobadas con fecha 18 de diciembre de 2020 y depositadas el 22 de diciembre de 2020 (fuera de plazo legal).

6. Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

La Dirección, es la responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la FUNDACIÓN PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Dirección es la responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Dirección tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

7. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

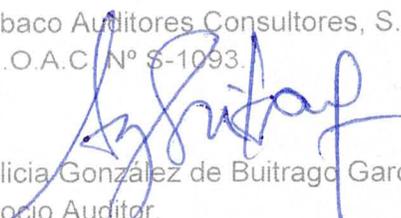
Nos comunicamos con la Dirección de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Toledo, 29 de junio de 2021.

Abaco Auditores Consultores, S.L.
R.O.A.C. N° S-1093.


Alicia González de Buitrago García.
Socio Auditor.
ROAC N° 19.884



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

CUENTAS ANUALES
EJERCICIO ANUAL TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

**FUNDACION "PATRONATO DE LA
SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE
CUENCA"**

Nº DE REGISTRO CU-034
CIF: G16203978

FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"
BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020

ACTIVO	<i>Notas de la memoria</i>	2020	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	4.2 y 5	610,00	1.821,78
III. Inmovilizado material		0,00	1.211,78
V. Inversiones financieras a largo plazo		610,00	610,00
B) ACTIVO CORRIENTE		194.365,87	98.366,66
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		280	280,00
IV. Deudores comerciales y otras ctas.a cobrar	2.4, 2.8 y 9	188.016,34	16,34
VI. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	29.280,12
VII. Periodificaciones a corto plazo		3.002,00	6.897,00
VIII. Efectivo otros activos líquidos equivalentes		3.067,53	61.893,20
TOTAL ACTIVO (A + B)		194.975,87	100.188,44
PASIVO	<i>Notas de la memoria</i>	2020	2019
A) PATRIMONIO NETO		-149.251,11	-268.805,95
A-1) Fondos propios	10	-149.251,11	-268.805,95
I. Dotación Fundacional/Fondo social		6.010,13	6.010,13
1. Dotación fundacional/Fondo social		6.010,13	6.010,13
100 DOTACIÓN FUNDACIONAL		6.010,13	6.010,13
III. Excedentes de ejercicios anteriores	2.4 y 2.8	-274.816,08	-326.580,59
121 EXCEDENTES NEG.DE EJER.ANT.		-274.816,08	-326.580,59
IV. Excedente del ejercicio	2.4 y 2.8 y 3	119.554,84	51.764,51
C) PASIVO CORRIENTE		344.226,98	345.589,08
II. Provisiones a corto plazo	15	0,00	4.024,06
III. Deudas a corto plazo	4.8 y 13	0,00	1.379,40
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo		0,00	1.379,40
VI. Acreedores comerciales y otras ctas.a pagar	2.4., 2.8., 8 y 11	344.226,98	340.185,62
1. Proveedores		70.557,54	121.988,95
2. Otros acreedores		273.669,44	218.196,67
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		194.975,87	76.783,13

FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA"
CUENTA RESULTADOS ABREVIADA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020

A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO	Notas de la memoria	2020	2019
1. Ing.de la actividad propia		427.860,00	636.530,00
b) Aportaciones de usuarios	2.4., 2.7. y 9	0,00	56.460,00
d) Subv.donac y legados imput.exc ejerc	13	427.860,00	580.070,00
2. Ventas y otros ingresos de act. mercantil		0	1.500,00
3. Gastos por ayudas y otros		-84.004,42	-21.333,34
a) Ayudas monetarias	12	0,00	0,00
d) Reintegro de subv, donac y legados	13	-84.004,42	-21.333,34
6. Aprovisionamientos	2.4, 2.7 y 12	-77.322,00	-344.953,69
8. Gastos de personal		-35.436,48	-42.449,73
9. Otros gastos de la actividad	12	-87.896,14	-163.016,02
10. Amortización del inmovilizado			
13. Deterioro y resultados por enajenacion de inmovilizado y otros resultar	12	-11.891,18	-6.402,49
A.1) EXCED DE ACT (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		131.309,78	59.874,73
14. Ingresos financieros		0	0,59
15. Gastos financieros	8	-11.754,94	-8.110,81
A.2) EXCED OP FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		-11.754,94	-8.110,22
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		119.554,84	51.764,51
A.4) VAR.PATR NETO RECONOC EN EL EXCED EJ(A.3+19)		119.554,84	51.764,51
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIR AL PAT NETO			
C) RECLASIFICACIONES EL EXC. DEL EJERCICIO.			
D) VAR.PATR NETO POR ING Y GASTOS IMPUTADOS DIR AL PAT NETO			
E) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
F) AJUSTES POR ERRORES	2.4 y 2.8	-23.405,31	-13.262,76
G) VARIACIONES EN LA DOTACION FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL			
H) OTRAS VARIACIONES			
I) RESULTADO TOTAL, VAR DEL PN EJ (A.4+D+E+F+G+H)	10	96.149,53	38.501,75

FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

01 - ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

La entidad FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA" a que se refiere la presente memoria se constituyó el año 2000 y tiene su domicilio social y fiscal en Pase del Hucar s/n (Teatro Auditorio de Cuenca). Se constituyó con una duración temporal indefinida, siendo su ámbito preferente de actuación el de la ciudad de Cuenca. La fundación posee personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, sin otras limitaciones que las establecidas en la legislación vigente y en sus estatutos.

ACTIVIDAD:

De acuerdo con sus Estatutos vigentes, adaptados a lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Fundación tiene por objeto la promoción y difusión de la música, con especial atención a las manifestaciones españolas de mayor relevancia artística, realizadas principalmente a través del Festival de la Semana de Música Religiosa de Cuenca. Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación desarrollará alguna de las siguientes formas de actuación:

a. Programar, organizar y gestionar las representaciones anuales del Festival de la Semana de Música Religiosa de Cuenca, así como de los demás actos culturales que, eventualmente, en el marco de los fines arriba señalados se acuerde realizar.

b. Promover la edición de publicaciones escritas, fonográficas, videográficas o contenidas en cualquier otro soporte de comunicación que o permitan un mejor conocimiento y desarrollo de los fines de la fundación. A tal fin el Patronato podrá acordar la creación de organizaciones instrumentales o la colaboración con otras ya existentes.

c. Establecer acuerdos e intercambios de colaboración con entidades nacionales y extranjeras relacionadas con los fines de la Fundación.

d. Y, en general, desarrollar todas aquellas actividades de carácter artístico, científico, cultural, técnico o profesional que redunden en el mejor cumplimiento de sus fines.

Los fines fundacionales de la Fundación se dirigen con carácter genérico a las colectividades de personas en las que concurren las siguientes circunstancias:

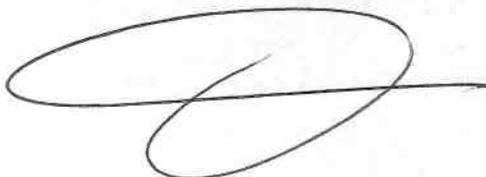
- Formar parte del sector de población atendido por la Fundación.
- Demandar prestaciones o servicios que la Fundación puede ofrecer.
- Carecer de los medios adecuados para acceder a los beneficios que la Fundación pueda reportar.

El Patronato, a la hora de determinar los beneficiarios de la actividad de la Fundación, actuará con criterios de imparcialidad y no discriminación.

La Fundación, con N.I.F. G16203978, está inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha con el número CU-034.

Durante el año 2020 debido a la situación habida en marzo de 2020 como consecuencia del COVID-19 así como sus posibles efectos en la economía en general y en la actividad de la Fundación en particular, no se celebró el Festival.

El Patronato considera que se trata de un hecho que ha afectado gravemente a la Fundación, pero no es motivo para dudar sobre la continuidad de la Fundación, y cuando pase esta situación tan lamentable, la Fundación podrá continuar con su actividad y además se están estudiando la celebración del 59ª Festival a finales del año 2021, el Presidente de la Fundación entiende que no se cumplen los preceptos para tener que formular las Cuentas Anuales en base al principio de empresa en liquidación.



02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel:

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 adjuntas han sido formuladas por la Dirección de la Fundación a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad

La información contenida en las cuentas anuales es suficiente y adecuada para representar la situación financiera-patrimonial de la Fundación y, con ello, la obtención de la imagen fiel. Salvo indicación de lo contrario, todas las cifras presentadas en esta memoria están expresadas en euros.

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, el Presidente de la Fundación ha formulado las cuentas anuales abreviadas de la Fundación (balance abreviado, cuenta de resultados abreviada y memoria abreviada) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 con fecha 26 de mayo de 2021.

Las cuentas anuales formuladas por el Presidente de la Fundación serán sometidas a aprobación por el Patronato de la Fundación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación, el 18 de diciembre de 2020.

2. Principios contables:

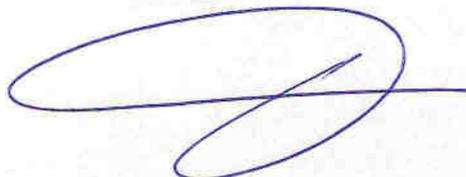
Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con los principios contables obligatorios. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por el Presidente de la Fundación para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales (Nota 4).
- Las estimaciones realizadas para la determinación de los compromisos de pagos futuros (Nota 15 y 16)
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes (Nota 15 y 16)

Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales. Cualquier acontecimiento futuro no conocido a la fecha de elaboración de estas estimaciones, podría dar lugar a modificaciones (al alza o a la baja), lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

El Patronato de la Fundación, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2012, acordó el establecimiento de determinadas medidas necesarias para restablecer el equilibrio financiero y patrimonial, entre las que cabe citar el acuerdo de reparto porcentual de la deuda según las aportaciones realizadas por los propios Patronos y el acuerdo unánime de eximir a la Fundación Caja Rural de Cuenca de la citada deuda contraída, declarando formalmente la no responsabilidad de la Fundación Caja Rural de Cuenca en la misma dado que se incorporó al Patronato con posterioridad a la citada deuda contraída.

Adicionalmente, dado que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca tienen participación mayoritaria en la Fundación, ésta se incluye dentro del sector público regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha. Bajo estas condiciones, la Fundación, a petición de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, presentó en el ejercicio 2012 relación certificada de obligaciones pendientes de pago por importe de 925.634,61 euros, por lo que fueron incluidas en el mecanismo extraordinario de financiación para el pago de proveedores establecido por el acuerdo 6/2012 de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, al que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se adhirió mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2012.

La Fundación recibió certificación de la Jefa del Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 25 de enero de 2013, por la que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con cargo a sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2012, asumió deudas de la Fundación por importe de 925.634,61 euros.

En el mes de febrero de 2014 la Fundación procedió a actualizar su Plan de Viabilidad con el objetivo de que, una vez determinada la deuda total por ella contraída a dicha fecha, que asciende a 1.292.239,97 euros, se estableciera un plan de devolución de la misma sobre la base de las siguientes hipótesis:

- Deuda contraída con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por importe de 925.664,61 euros: devolución en 10 anualidades del mismo principal siendo el primer vencimiento en año 2015 y el último en 2024, con un interés estimado del 5% anual. Esta deuda fue condonada por la Junta de Comunidad de Castilla La Mancha en escrito de 26 de enero de 2015.
- Deuda contraída con Banco de Castilla La Mancha por importe de 73.897,50 euros derivada de una póliza de préstamos: devolución en 3 pagos semestrales del mismo principal con vencimiento los meses de enero y julio de 2014 y 2015, con un interés fijo del 8% anual. Queda al cierre del ejercicio 2015 una deuda 24.425,14 euros. En enero del 2016 se hizo frente a la cuota correspondiente por importe de 22.583,60 euros. Al cierre del ejercicio 2016 queda una deuda del principal pendiente de 1.841,54 euros y unos intereses estimados de 1.954,00 euros.
- Deuda antigua contraída con distintos acreedores por importe de 225.307,63 euros, que no resultó incluida en el mecanismo extraordinario de financiación para el pago de proveedores, negociando un plan de pagos a 3 y 4 años en función de los acreedores.
- Deuda contraída en el ejercicio 2013 de 67.370,23 euros.

A la hora de Presupuestar los ejercicios a partir del 2015, la Fundación deberá distinguir entre las aportaciones de los Patronos institucionales, que se destinarán en su integridad a financiar los gastos del festival de cada año, y los ingresos por aportaciones privadas y recaudación de taquillas, que se destinarán cada ejercicio a hacer frente a la deuda contraída.

El Presidente de la Fundación considera que el desarrollo de tales medidas permitirá normalizar a corto plazo la situación financiera y patrimonial, por lo que las cuentas anuales se han presentado en base al principio de empresa en funcionamiento, que presupone la realización de activos y liquidación de pasivos en el curso normal de las operaciones.

Al cierre del ejercicio 2019, debemos subrayar en relación a la actualización del Plan de Viabilidad que se llevo a cabo en el año 2014 y antes referenciado, los siguientes puntos:

- Deuda contraída con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por importe de 925.664,61 euros, efectivamente fue condonada por la Junta de Comunidad de Castilla La Mancha conforme escrito de 26 de enero de 2015.



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

- Deuda contraída con distintos acreedores y proveedores al cierre del ejercicio 2019 dicha deuda asciende a 265.006,45 euros (no se incluye el saldo con Administraciones Públicas), siendo al cierre del ejercicio 2020 el saldo de deuda con distintos proveedores y acreedores es 183.093,03 euros.

Al cierre del ejercicio 2019 y tal como se indicaba en el Plan de Viabilidad, la Fundación si ha llevado a cabo distinción clarificadora contable en la partida de ingresos tanto a los provenientes de aportaciones realizadas por Patronos, como a los provenientes en concepto de subvenciones y otros; el resto de partidas de ingresos si han sido distinguidas siendo estas la aportaciones privadas, recaudación de taquillas e inscripciones y publicidad.

Se ha satisfecho una deuda antigua por importe de 215.691,86 euros.

Debido a las pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores, la Fundación presenta fondos propios y patrimonio neto negativos por importe significativo, así como un importante deterioro de su situación financiera, con un fondo maniobra negativo.

El Presidente considera que a pesar de las dificultades económicas y de toda índole por las que ha pasado la entidad y que en la actualidad aunque en menor medida soporta, durante el ejercicio 2019 se ha realizado un verdadero y sacrificado esfuerzo a la hora de ajustar costes y cancelar deuda generada en anteriores ejercicios y suscitada en el actual; esta materialización se puede contrastar con la disminución de la deuda existente a 31-12-2019, y el haber sufragado en concepto de deuda con acreedores generados durante el año 2020 el 30% de la misma, y finalmente poder haber logrado con éxito el cumplimiento del fin de la Fundación. Se destaca también la reducción del importe de patrimonio neto negativo.

La Fundación ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2020 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración la situación actual del COVID-19 así como sus posibles efectos en la economía en general y en la actividad de la Fundación en particular, no existiendo riesgo para la continuidad de su actividad, tal como se detalla en la nota 15 de esta memoria.

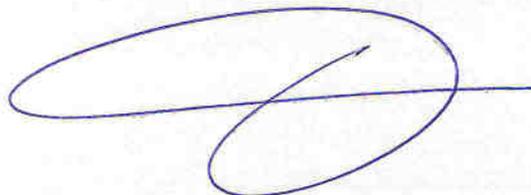
El Patronato considera que se trata de un hecho que ha afectado gravemente a la Fundación, pero no es motivo para dudar sobre la continuidad de la Fundación, y cuando pase esta situación tan lamentable, la Fundación podrá continuar con su actividad y además se están estudiando la celebración del 59ª Festival a finales del año 2021, el Presidente de la Fundación entiende que no se cumplen los preceptos para tener que formular las Cuentas Anuales en base al principio de empresa en liquidación.

El ejercicio 2021 y 2022 deberá ser un año en el que se continúe avanzando en el proceso de normalización de la situación financiera y patrimonial de la Fundación.

4. Comparación de la información:

De acuerdo con la legislación mercantil, el Patronato presenta las cuentas anuales a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2020 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2019. Dicha información comparativa ha sido auditada.

Tal y como se indica en la nota 2.8. Corrección de errores, algunos importes correspondientes al ejercicio 2019 han sido reexpresados en las presentes cuentas anuales. La comparación de la información deber realizarse considerando los errores corregidos descritos en la nota 2.8., por lo que se han corregido las cifras afectadas de la información comparativa. Las partidas corregidas son:



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA" BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2019		
PASIVO	2019	2019 Reexpresadas
A) PATRIMONIO NETO	-245.400,64	-268.805,95
A-1) Fondos propios	-245.400,64	-268.805,95
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-303.175,28	-326.580,59

La entidad no está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2020 y 2019. Las cuentas anuales de 2020 se encuentran auditadas, las del ejercicio 2019 también lo están.

5. Agrupación de partidas.

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de resultados.

6. Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

7. Cambios en criterios contables

En el presente ejercicio no se han producido cambios en criterios contables:

8. Corrección de errores

Se han detectado errores existentes de ejercicios anteriores a la vista de nueva información disponible, dichos errores se ha corregido realizando ajustes contra resultados de ejercicios anteriores, lo que ha obligado tal y como indicado en la nota 2.4. a reexpresar las cifras comparativas.

Los errores corregidos son:

- Corrección de errores en el excedente negativo de ejercicios anteriores a 2019:

Ingresos ejercicios anteriores	0
Gastos ejercicios anteriores	23.405,31

Los gastos corresponden a facturas de fecha 2016,

9. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2020.

FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

03 - EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución de resultados que el Presidente de la Fundación somete a la aprobación del Patronato es la siguiente

BASE DE REPARTO	2020	2019
Excedente del ejercicio	119.554,84	51.764,51
Total	119.554,84	51.764,51

DISTRIBUCIÓN	2020	2019
A otros: Excedentes negativos de ejercicios anteriores		
A otros: A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	119.554,84	51.764,51
Total distribuido	119.554,84	51.764,51

04 - NORMAS REGISTRO Y VALORACIÓN

Se han aplicado los siguientes criterios contables:

1. Inmovilizado intangible:

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y o/producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y o/pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Estos activos se amortizan en función de su vida útil.

La Entidad reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, si procede, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada. La fundación no posee en ejercicio 2020, ni en 2019 bienes de esta naturaleza.

Analizados todos los factores, no se reconocen inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

2. Inmovilizado material:

La partida de inmovilizado material incluye exclusivamente bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo debido a que únicamente se destinan a una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

a) Amortizaciones

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Se ha amortizado de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material y de forma línea:

	Años de vida útil estimada
Mobiliario y enseres	10

FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

Equipos para procesos de información	4
Otro inmovilizado material	10

c) Deterioro de valor de los activos materiales no generadores de flujos de efectivo

Se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material no generador de flujos de efectivo cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A tal efecto, el valor en uso se determina por referencia al coste de reposición.

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la entidad evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad de explotación o servicio puedan estar deteriorados, en cuyo caso, estima sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectuarán elemento a elemento de forma individualizada.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material no generadores de flujos de efectivo, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

d) Costes de renovación, ampliación o mejora:

Durante el ejercicio no se han incurrido costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo.

e) Inmovilizado cedido por la entidad sin contraprestación

En el presente ejercicio no se han cedido bienes del inmovilizado material.

3. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico

Los mismos criterios de valoración relativos al inmovilizado material, se aplican a los bienes del Patrimonio Histórico teniendo en cuenta que las grandes reparaciones a las que deben someterse estos bienes se contabilizan de acuerdo con el siguiente criterio:

a) En la determinación del precio de adquisición se tiene en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortiza de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación.

b) Cuando se realiza la gran reparación, su coste se reconoce en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado bien.

La Fundación no posee en ejercicio 2020, ni en 2019 bienes de esta naturaleza.

4. Permutas:

Durante el ejercicio no se ha producido ninguna permuta.

5. Créditos y débitos por la actividad propia



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

No se han concedido préstamos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado.

Al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos. A tal efecto aplica el criterio del coste amortizado.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocen por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

6. Ingresos y gastos:

Los gastos realizados por la entidad se contabilizan en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurren, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. En particular, las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se aprueba su concesión.

En ocasiones, el reconocimiento de estos gastos se difiere en espera de que se completen algunas circunstancias necesarias para su devengo, que permitan su consideración definitiva en la cuenta de resultados.

Dichas reglas son aplicables a los siguientes casos:

a) Cuando la corriente financiera se produce antes que la corriente real, la operación en cuestión da lugar a un activo, que es reconocido como un gasto cuando se perfecciona el hecho que determina dicha corriente real.

b) Cuando la corriente real se extiende por períodos superiores al ejercicio económico, cada uno de los períodos reconoce el gasto correspondiente, calculado con criterios razonables, sin perjuicio de lo indicado para los gastos de carácter plurienal.

Las ayudas otorgadas en firme por la entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurienal se contabilizan en la cuenta de resultados del ejercicio en que se aprueba su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido.

Los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros (exposiciones, congresos, conferencias, etcétera) se reconocen en la cuenta de resultados de la entidad como un gasto en la fecha en la que se incurren, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes del inmovilizado, derechos para organizar el citado evento o cualquier otro concepto que cumpla la definición de activo.

En la contabilización de los ingresos se tienen en cuenta las siguientes reglas:

a) Los ingresos por entregas de bienes o prestación de servicios se valoran por el importe acordado.



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

b) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el período al que correspondan.

c) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

d) En todo caso, deberán realizarse las periodificaciones necesarias.

7. Fusiones entre entidades no lucrativas

Durante el ejercicio no se han realizado fusiones entre entidades no lucrativas.

8. Instrumentos financieros:

a) Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos y pasivos financieros. Criterios aplicados para determinar el deterioro:

Los **activos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se han incluido los activos que se han originado en la venta de bienes y prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad. También se han incluido aquellos activos financieros que no se han originado en las operaciones de tráfico de la entidad y que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, presentan unos cobros de cuantía determinada o determinable.

Estos activos financieros se han valorado por su valor razonable que no es otra cosa que el precio de la transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación más todos los costes que le han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, estos activos se han valorado por su coste amortizado, imputando en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados, aplicando el método del interés efectivo.

Por coste amortizado se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero menos los reembolsos de principal y corregido (en más o menos, según sea el caso) por la parte imputada sistemáticamente a resultados de la diferencia entre el coste inicial y el correspondiente valor de reembolso al vencimiento. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo queridos por todos los conceptos a lo largo de su vida.

Los depósitos y fianzas se reconocen por el importe desembolsado por hacer frente a los compromisos contractuales.

Se reconocen en el resultado del periodo las dotaciones y retrocesiones de provisiones por deterioro del valor de los activos financieros por diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo recuperables.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Activos financieros no derivados, el cobro de los cuales son fijos o determinables, que se negocian en un mercado activo y con vencimiento fijo en los cuales la entidad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su finalización. Tras su reconocimiento inicial por su valor razonable, se han valorado también a su coste amortizado.



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados

En esta categoría se han incluido los activos financieros híbridos, es decir, aquellos que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero y otros activos financieros que la entidad ha considerado conveniente incluir en esta categoría en el momento de su reconocimiento inicial.

Se han valorado inicialmente por su valor razonable. Los costes de transacción que han sido atribuibles directamente, se han registrado en la cuenta de resultados. También se han registrado en la cuenta de resultados las variaciones que se hayan producido en el valor razonable.

Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se han incluido los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras entidades que no se han incluido en otra categoría.

Se ha valorado inicialmente por su valor razonable y se han incluido en su valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que se han adquirido.

Posteriormente estos activos financieros se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en los cuales han de incurrir para su venta.

Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto.

Derivados de cobertura

Dentro de esta categoría se han incluido los activos financieros que han sido designados para cubrir un riesgo específico que puede tener impacto en la cuenta de resultados por las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Estos activos se han valorado y registrado de acuerdo con su naturaleza.

Correcciones valorativas por deterioro

Al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias por la existencia de evidencia objetiva que el valor en libros de una inversión no es recuperable.

El importe de esta corrección es la diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el importe recuperable. Se entiende por importe recuperable como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Las correcciones valorativas por deterioro, y si procede, su reversión se ha registrado como un gasto o un ingreso respectivamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión tiene el límite del valor en libros del activo financiero.

En particular, al final del ejercicio se comprueba la existencia de evidencia objetiva que el valor de un crédito (o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente) se ha deteriorado como consecuencia de uno o más acontecimientos que han ocurrido tras su reconocimiento inicial y que han ocasionado una reducción o un retraso en los flujos de efectivo que se habían estimado recibir en el futuro y que puede estar motivado por insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se han estimado que se recibirán, descontándolos al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Los **pasivos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se han incluido los pasivos financieros que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad y aquellos que no siendo instrumentos derivados, no tienen un origen comercial.

Inicialmente, estos pasivos financieros se han registrado por su valor razonable que es el precio de la transacción más todos aquellos costes que han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, se han valorado por su coste amortizado. Los intereses devengados se han contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método de interés efectivo.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, el pago de las cuales se espera que sea en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal.

Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida que no se liquidan en el periodo que se devengan.

Los préstamos se clasifican como corrientes salvo que la Entidad tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal.

Pasivos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se han incluido los pasivos financieros híbridos, es decir, aquellos que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero y otros pasivos financieros que la entidad ha considerado conveniente incluir dentro de esta categoría en el momento de su reconocimiento inicial.

Se han valorado inicialmente por su valor razonable que es el precio de la transacción. Los costes de transacción que ha sido directamente atribuibles se han registrados en la cuenta de resultados. También se han imputado a la cuenta de resultados las variaciones que se hayan producido en el valor razonable.

b) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros:

Durante el ejercicio, no se ha dado de baja ningún activo ni pasivo financiero.

c) Instrumentos financieros híbridos:

La entidad no posee en su balance ningún instrumento financiero híbrido.

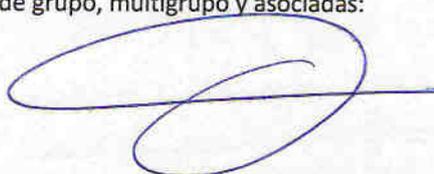
d) Instrumentos financieros compuestos:

La entidad no posee en su balance ningún instrumento financiero compuesto.

e) Contratos de garantías financieras:

No se disponen de contratos de garantías financieras.

f) Inversiones en entidades de grupo, multigrupo y asociadas:



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

No se han realizado inversiones en entidades de grupo, multigrupo y asociadas.

g) Criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros:

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se han reconocido como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para el reconocimiento de los intereses se ha utilizado el método del interés efectivo. Los dividendos se reconocen cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

h) Determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros: intereses, primas o descuentos, dividendos, etc.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

i) Instrumentos de patrimonio propio en poder de la entidad:

Cuando la entidad ha realizado alguna transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, se ha registrado el importe de estos instrumentos en el patrimonio neto. Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, se han registrado directamente contra el patrimonio neto como menores reservas.

Cuando se ha desistido de una operación de esta naturaleza, los gastos derivados de la misma se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias.

9. Transacciones en moneda extranjera:

No existen transacciones en moneda extranjera.

10. Impuesto sobre beneficios:

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente (en el resultado contable se ha reducido el importe de los resultados procedentes de las actividades exentas) que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, tras aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados / diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporales que se identifican como aquellos importes que se prevén pagadores o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Estos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporales imponibles. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporales, bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar, sólo se reconocen en el supuesto de que se considere probable que la Entidad tenga en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las cuales poder hacerlas efectivas.



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

11. Provisiones y contingencias:

Las cuentas anuales de la Entidad recogen todas las provisiones significativas en las cuales es mayor la probabilidad que se haya de atender la obligación. Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras. Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable. Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas. Se procede a su reversión total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Al cierre del ejercicio, el Órgano de Gobierno de la entidad, no ha considerado necesario registrar ninguna provisión ni contingencia derivada de los efectos negativos del COVID-19.

12. Subvenciones, donaciones y legados:

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención, donación o legado.

En las subvenciones, donaciones o legados concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue este mismo criterio, salvo que se otorgasen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad. También se reconocen directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la entidad hasta que adquieren la condición de no reintegrables. A estos efectos, se consideran no reintegrables cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido. Las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda determinarse de manera fiable.

13. Combinaciones de negocios:

Durante el ejercicio no se han realizado operaciones de esta naturaleza.

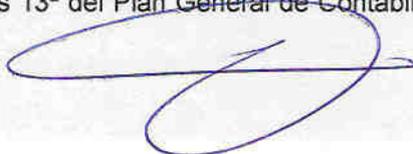
14. Negocios conjuntos:

No existe ninguna actividad económica controlada conjuntamente con otra persona física o jurídica.

15. Transacciones entre partes vinculadas:

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

de las normas de adaptación. En este sentido:

a) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.

b) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

05 - INMOVILIZADO MATERIAL , INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

El análisis del movimiento comparativo del ejercicio actual y anterior del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumulado:

Movimientos del inmovilizado material	Importe 2019	Importe 2019
SALDO INICIAL BRUTO	2.042,85	2.042,85
(+) Entradas		
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas	-1.211,78	
SALDO FINAL BRUTO	831,07	2.042,85

Movimientos amortización del inmovilizado material	Importe 2019	Importe 2019
SALDO INICIAL BRUTO	831,07	831,07
(+) Aumento por dotaciones		
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos		
SALDO FINAL BRUTO	831,07	831,07

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y

FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

El Órgano de Administración de la Entidad considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se reconoce como sustitución en el momento en que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente reparación, dando de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

	Coficiente
Mobiliario	10%
Equipos para procesos de la información	25%
Otro inmovilizado material	10%

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de

FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los participantes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

El deterioro de valor de un activo no generador de flujos de efectivo es la pérdida de potencial de servicio de un activo, distinta a la depreciación sistemática y regular que constituye la amortización. El deterioro responde, por tanto, a una disminución en la utilidad que proporciona el activo a la entidad que lo controla.

Se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material no generador de flujos de efectivo cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A tal efecto, el valor en uso se determina por referencia al coste de reposición.

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad de explotación o servicio puedan estar deteriorados, en cuyo caso, debe estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

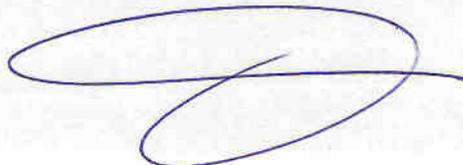
Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectúa elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

En caso de que la entidad reconozca una pérdida por deterioro de una unidad de explotación o servicio, reduce el valor contable de los activos que la integran en proporción a su valor contable, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su coste de reposición y cero.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2020:

- a) No se han producido correcciones valorativas por deterioro de cuantía significativa, reconocida o revertida durante el ejercicio del inmovilizado material no generador de flujos de efectivo.
- b) No se han contabilizado pérdidas ni reversiones por deterioro
- c) No se han cedido inmuebles a la entidad y tampoco ésta ha cedido ninguno.



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

06 - BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La Fundación no dispone de bienes del patrimonio histórico en el ejercicio 2020, ni dispuso de los mismos en el ejercicio 2019.

07 - ACTIVOS FINANCIEROS

A continuación se muestra La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a largo y a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalente, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

Activos financieros a largo plazo:

Instrumentos de patrimonio lp	Importe 2020	Importe 2019
SALDO INICIAL	610	0
(+) Altas		610
(+) Traspasos y otras variaciones		
(-) Salidas y reducciones	0	
(-) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL	610	610

Se corresponde con aportación obligatoria a capital de Globalcaja

Activos financieros a corto plazo:

Créditos, derivados y otros cp	Importe 2020	Importe 2019
Préstamos y partidas a cobrar	0	29.280,12
TOTAL	0	29.280,12

Total activos financieros cp	Importe 2020	Importe 2019
Préstamos y partidas a cobrar	0	29.280,12
TOTAL	0	29.280,12

Se corresponden con depósitos por embargos en juzgados en el ejercicio 2019, en el ejercicio 2020 se han procedido a dar de baja dado que no existen procedimientos abiertos y los importes no eran recuperables.

Los créditos con la Administración Pública NO se reflejan en este apartado

No existen traspasos o reclasificaciones de los activos financieros.

Otra información sobre activos financieros:

1. Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito:

No existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

2. Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable:

El valor razonable de determina en su totalidad tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.

3. Entidades del grupo, multigrupo y asociadas: La entidad FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA" no tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como entidades del grupo, multigrupo o asociadas.

08 - PASIVOS FINANCIEROS



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

1. La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Entidad a corto plazo, clasificados por categorías es la siguiente:

a) Pasivos financieros a corto plazo:

Derivados y otros cp	Importe 2020	Importe 2019
Débitos y partidas a pagar	184.843,03	265.006,45
TOTAL	184.843,03	265.006,45

Total pasivos financieros cp	Importe 2020	Importe 2019
Débitos y partidas a pagar	184.843,03	265.006,45
TOTAL	184.843,03	265.006,45

Los créditos con la Administración Pública NO se reflejan en este apartado

2. Información sobre:

a) Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio 2019:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas con entidades de crédito							
Acreedores por arrendamiento financiero							
Otras deudas							
Deudas con ent. grupo y asociadas							
Acreedores comerciales no corrientes							
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores	70.557,54						
Otros acreedores	114.285,49						
Deuda con características especiales							
TOTAL	184.843,03						

b) No existen deudas con garantía real.

c) No existen líneas de descuento ni pólizas de crédito al cierre del ejercicio.

3. Préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio:

No existen impagos sobre los préstamos pendientes de pago.

Los intereses que figuran en la cuenta de pérdidas y ganancias se corresponden en su mayoría por los intereses devengados hasta 31 de diciembre de 2020 por haberse producido el retraso en el pago de facturas con dos proveedores y que han sido reclamados en el ejercicio 2021.

09 - USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

El movimiento de la partida B.III del activo del balance "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" se refleja en las siguientes tablas:



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

Movimiento usuarios, deudores	Importe 2020	Importe 2019
SALDO INICIAL BRUTO	280	0
(+) Entradas	0	59.122
(-) Salidas	0	58.842
SALDO FINAL BRUTO	280	280

Los usuarios y otros deudores no proceden de entidades del grupo, multigrupo o asociadas.

10 - FONDOS PROPIOS

El movimiento habido del epígrafe A.1. del pasivo del balance ha sido el siguiente:

	Dotación Fundacional	Reservas	Excedentes de Ej. Anteriores	Excedente del Ejercicio	Total
A) SALDO INICIAL , EJERCICIO 2019	6.010,13	0,00	-589.676,81	286.501,53	-297.165,15
(+) Entradas	0,00	0,00	286.501,53	51.764,51	338.266,04
(-) Disminuciones	0,00	0,00		-286.501,53	-286.501,53
B) SALDO FINAL , EJERCICIO 2019	6.010,13	0,00	-303.175,28	51.764,51	-245.400,64
Ajustes por errores 2019 y anteriores	0,00	0,00	-23.405,31		
C) SALDO INICIAL , EJERCICIO 2020	6.010,13	0,00	-326.580,59	51.764,51	-268.805,95
(+) Entradas	0,00	0,00		119.554,84	119.554,84
(-) Disminuciones	0,00	0,00	51.764,51	-51.764,51	0,00
D) SALDO FINAL , EJERCICIO 2020	6.010,13	0,00	-274.816,08	119.554,84	-149.251,11

Dotación fundacional

La dotación fundacional asciende a 6.010,13 euros, habiendo sido aportada por los siguientes patronos fundadores:

Dotación fundacional aportada:

Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca.....	2.003,37 €
Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	2.003,37 €
Excelentísima Diputación Provincial de Cuenca	2.003,37 €
Obispado de Cuenca	0,02 €

No existe ninguna circunstancia que limiten la disponibilidad de las reservas.

No sean realizados aportaciones ni dinerarias ni no dinerarias al fondo social o dotación fundacional en el ejercicio.

Debido a las pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores, la Fundación presenta fondos propios y patrimonio neto negativos por importe significativo, así como un importante deterioro de su situación financiera, con un fondo maniobra negativo.

El Patronato de la Fundación, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2012, acordó el establecimiento de determinadas medidas necesarias para restablecer el equilibrio financiero y patrimonial, entre las que cabe citar el acuerdo de reparto porcentual de la deuda según las aportaciones realizadas por los propios Patronos y el acuerdo unánime de eximir a la Fundación Caja Rural de Cuenca de la citada deuda contraída, declarando formalmente la no responsabilidad de la Fundación Caja Rural de Cuenca en la misma dado que se incorporó al Patronato con posterioridad a la citada deuda contraída.

11 - SITUACIÓN FISCAL

11.1. Saldo con Administraciones Públicas

El detalle de las cuentas relacionadas con Administraciones Públicas en los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

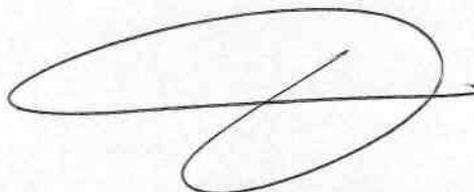
	2020		2019	
	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor
Impuesto sobre el valor añadido				
Impuesto sobre la renta de las personas físicas		14.478,54		10.189,36
Activo por impuesto corriente				
H.P. Acreedora por devolución de subvenciones		122.015,46		26.073,46
H.P. Acreedora por sanciones y recargos		160,41		47,91
H.P. Acreedora por derivación de responsabilidad				
H.P. Deudora por subvenciones concedidas	138.000,00			
H.P. Deudora por ingresos indebidos	16,34		16,34	
Seguridad Social		22.729,54		38.868,44
TOTAL	138.016,34	159.383,95	16,34	75.179,17

11.2. Impuesto sobre beneficios

La Fundación, en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto y fines fundacionales, está exenta del Impuesto sobre beneficios. La fundación, de acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las fundaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

Esta entidad en el ejercicio 2020 ha optado por el régimen fiscal especial del citado Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Así mismo, y para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 3.1.a) del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre) a continuación se identifican las rentas de la Fundación exentas del Impuesto sobre Sociedades a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, con indicación de sus ingresos y gastos:



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

	2020	2019
Ing.de la actividad propia	427.860,00	636.530,00
b) Aportaciones de usuarios	0,00	56.460,00
d) Subv.donac y legados imput.exc ejerc	427.860,00	580.070,00
Gastos por ayudas y otros	-84.004,42	-21.333,34
d) Reintegro de subv, donac y legados	-84.004,42	-21.333,34
Aprovisionamientos	-77.322,00	-344.953,69
Gastos de personal	-35.436,48	-42.449,73
Otros gastos de la actividad	-87.896,14	-163.016,02
Otros resultados	-11.891,18	-6.402,49
Ingresos financieros		0,59
Gastos financieros	-11.754,94	-8.110,81
EXCEDENTE/RENTAS EXENTAS	119.554,84	50.264,51

Esta entidad no ha desarrollado durante los ejercicios 2020 y 2019 actividades no exentas.

Las retenciones que se hubieran practicado en origen en concepto de Impuesto sobre las Rentas del Capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la Entidad puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas.

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. La Dirección estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

11.3. Otros tributos.

a) Impuesto sobre el Valor Añadido

Durante el ejercicio 2015 fueron requeridos por parte de la AEAT en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido justificantes y documentos que pudiesen afectar a las autoliquidaciones de dicho impuesto del ejercicio 2015, periodos 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08; de dicha comprobación la administración detecto que en dichas declaraciones no se habían declarado correctamente ciertos conceptos e importes en virtud de:

"A la vista de la Escritura de Constitución, la Fundación reúne todos los requisitos del art. 20.TRES de la LIVA. Los servicios que va a prestar se encuadran perfectamente en el artículo 20.Uno.14, por tanto a partir del 01-01-2013 el mero cumplimiento de los requisitos establecidos en el 20.TRES de la LIVA hace que estén exentos los servicios que va a prestar. Al estar exentos los servicios que va a prestar, no puede efectuar deducción de las cuotas soportadas"

Según dichas liquidaciones practicadas por la AEAT con fecha 16-09-2015 en atención al requerimiento efectuado fue aportada la Escritura de Constitución de la Fundación, que en su artículo 5 y en relación a los fines de la misma establece que consiste en la "Promoción y difusión de la música, con especial atención a las manifestaciones españolas de mayor relevancia artística, realizadas principalmente a través del Festival de la Semana de Música Religiosa de Cuenca".

Se considera la Fundación una entidad de carácter social al cumplir con los requisitos exigidos por el art. 20.TRES. de la LIVA y por lo tanto conforme se establece el art. 20.Uno. 14 de la LIVA: "estarán exentas de este impuesto las siguientes operaciones: las prestaciones de servicios que a continuación se relacionan efectuadas por entidades de Derecho Público o por entidades o establecimientos culturales

FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

privados de carácter social; c) las representaciones teatrales, musicales coreográficas, audiovisuales y cinematográficas. d) la organización de exposiciones y manifestaciones similares

Como consecuencia de dicha comprobación la AEAT practicó y notificó resoluciones con Liquidaciones Provisionales antes mencionadas por un importe total de 12.315 euros.

En base al criterio motivado y esgrimido en las resoluciones derivadas de las comprobaciones practicadas por la AEAT en concepto de IVA correspondiente al ejercicio 2015, se han practicado adecuadamente y presentado las liquidaciones complementarias del mencionado impuesto (Modelo 303) con fecha 14-02-2018, del ejercicio 2017, periodo 01 con resultado cero, periodo 03 con resultado a ingresar de 3.780,00 euros y periodo 04 con resultado a ingresar 15.855,21 euros, importes que se corresponden con el IVA soportado e incorrectamente deducido y declarado en su día.

En cuanto al IVA repercutido declarado en las liquidaciones del IVA correspondientes al ejercicio 2018, se ha de considerar que lo está correctamente ya que y a pesar de que la AEAT en sus resoluciones considera que la prestación de servicios que realiza la Fundación se encuentra exenta del impuesto conforme art. 20.Uno.14 de la LIVA, esta se encuentra legalmente obligada a ello ya que dicho IVA ha sido ingresado en su tesorería al ser cobrado a los destinatarios de estos servicios prestados.

Así mismo, fueron practicadas y presentadas ante la AEAT durante el mes de enero del 2018 las liquidaciones del IVA (Modelo 303), correspondientes al ejercicio 2018 de los periodos 11 y 12 ambos con resultado cero, y de igual forma ha sido presentadas Declaraciones Informativas de Operaciones incluidas en los Libros Registros (Modelo 340), ejercicio 2017 periodos 11 y 12, y Declaración Resumen Anual del IVA (Modelo 390).

b) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de no Residentes (Retenciones e Ingresos a Cuenta)

Fueron practicados y presentados con fecha 12-02-2018, Autoliquidación Modelo 111 (retenciones e ingresos a cuenta de residentes IRPF) del 4T ejercicio 2017 con resultado cero, así como el correspondiente Resumen Anual de Retenciones e Ingresos a cuenta IRPF Residentes (Modelo 190).

De igual forma fueron practicados y presentados con fecha 12-02-2018, Autoliquidación Modelo 216 (retenciones e ingresos a cuenta de no residentes IRPF) del 4T ejercicio 2017 con resultado a ingresar 2.422,00 euros, así como el correspondiente Resumen Anual de Retenciones e Ingresos a cuenta de no Residentes IRPF (Modelo 296).

c) Sanciones y recargos de la Agencia Tributaria

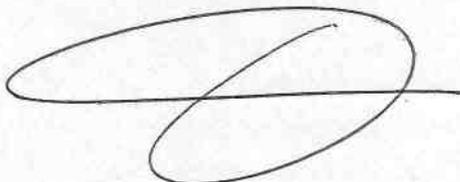
Con motivo de las distintas autoliquidaciones y declaraciones informativas presentadas en los párrafos anteriores la Agencia Tributaria ha impuesto sanciones y recargos:

- en el ejercicio 2019:

SANCIONES Y RECARGOS AEAT	52,85
---------------------------	-------

- en el ejercicio 2020:

SANCIONES Y RECARGOS AEAT	112,5
---------------------------	-------



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

12 - INGRESOS Y GASTOS

La Fundación, dado su objeto social, no realiza compras de bienes destinados a su venta con o sin transformación.

1. A continuación se detallan el desglose de la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias de:

- "Aprovisionamientos":

Aprovisionamientos	Importe 2019	Importe 2019
Compras bienes destinados a la actividad		
Trabajos realizados por otros	77.322	344.953,69
TOTAL	77322	344.953,69

Se incluyen en trabajos realizados por otros los honorarios de artistas por la realización de conciertos.

- Las cargas sociales de la partida de "Gastos de personal" se desglosan de la siguiente forma:

Concepto	Importe 2020	Importe 2019
Cargas sociales		
a) Seguridad Social a cargo de la empresa	8.712,12	9.926,28
b) Aportaciones y dotaciones para pensiones		
c) Otras cargas sociales		

La Fundación no tuvo trabajadores por cuenta ajena, por lo que no soporto gastos de personal en 2018.

En el ejercicio 2019 ha tenido 1,04 trabajadores de plantilla media.

El desglose de "Otros gastos de la actividad" corresponden a:

Concepto	Importe 2020	Importe 2019
Otros gastos de la actividad	87.896,14	163.016,02
a) Pérdidas y deterioro operaciones comerciales		
b) Resto de gastos de la actividad	87.896,14	163.016,02

SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	48.910,68
PRIMAS DE SEGUROS	539,50
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE	641,73
PUBLICID., PROPAGANDA Y RR.PP.	26.294,23
OTROS SERVICIOS	11.510,00
TOTAL	87.896,14

2. No existen ventas de bienes ni prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios.
3. Los resultados originados fuera de la actividad normal de la entidad incluidos en la partida 13. *Deterioro y resultados por enajenación de inmovilizado y otros resultados* son:

FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

DETERIORO SALDOS	1.795,04
IRRECUPERABLES DEPOSITOS JUZAGADOS	8.680,10
RECARGO APREMIO DEVOUCION SUBVENCION	1.303,54
SANCION AEAT	112,50
Total cuenta	11.891,18

13 - SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El detalle de las subvenciones, donaciones y legados de explotación del ejercicio 2019 es el siguiente:

Cuenta	Entidad concedente y elemento adquirido con la subvención o donación	Año de concesión	Período de aplicación	Importe concedido	Imputado a Resultados hasta comienzo del ejercicio	Imputado al Resultado del ejercicio	Total imputado a Resultados	Pendiente de imputar a resultados
7400000	SUBVA LA ACTIVIDAD JUNTA COM UNIDADES CASTILLA-LA MANCHA	2020	2020	90.000,00		90.000,00	90.000,00	
7400001	SUBVA LA ACTIVIDAD AYUNTAMIENTO DE CUENCA	200	2020	60.000,00		60.000,00	60.000,00	
7400002	SUBVA LA ACTIVIDAD DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA	2020	2020	58.000,00		58.000,00	58.000,00	
7400003	SUBVA LA ACTIVIDAD INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA	2020	2020	69.860,00		69.860,00	69.860,00	
7400004	SUBVA LA ACTIVIDAD FFUNDACION GLOBALCAJA	2020	2020	50.000,00		50.000,00	50.000,00	
TOTAL				427.860,00	0,00	427.860,00	427.860,00	0,00

14 - ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

La dotación fundacional fue efectuada en efectivo, por lo que no existen otros bienes y derechos que formen parte de la dotación fundacional, ni se han efectuado actos de enajenación, gravamen o transacción de bienes o derechos integrantes de la dotación fundacional.

La Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en su artículo 3.2, exige que se destinen a la realización de sus fines propios al menos el 70% de los ingresos obtenidos por las explotaciones económicas que desarrollen, por la transmisión de bienes o derechos de su titularidad (excluidos inmuebles afectos a la propia actividad) o por cualquier otro concepto, una vez descontados los gastos necesarios para la obtención de tales ingresos, excluyendo los realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios, destinando el resto de sus rentas o ingresos a incrementar el fondo social o las reservas, para lo que se establece un plazo de cuatro años desde el cierre del ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, la Fundación viene destinando la totalidad de tales ingresos a sus fines propios, ingresos que, con excepción de los ejercicios 2012 (excedente positivo de 37.919,28 euros), 2014 (excedente positivo de 4.414,15 euros) y 2015 (excedente positivo de 731.942,93 euros), ha de tenerse en cuenta dada su importancia y efecto sobre dicho excedente que en la partida de ingresos se refleja el importe de la condonación de la deuda con la JCCLM que ascendía a 925.34,61 euros), venían siendo insuficientes para cubrir los gastos necesarios para la obtención de los mismos, siendo este el motivo de la aparición de unos excedentes negativos de ejercicios anteriores de importe significativo.

El detalle del resultado contable corregido y de la distribución de resultados es el siguiente:



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

Ejercicio	Excedente del ejercicio	Ajustes del resultado contable			Ajustes (-) resultado contable	Diferencia: base de cálculo del art. 27 de la Ley 50/2002 (art.32 Reglamento R.D. 1337/2005)	Recursos mínimos a destinar a cumplimiento de fines en el ejercicio	
		Dotaciones a la amortización y las provisiones (inmovilizado) afectas a actividades en cumplimiento de fines	Gastos de la actividad propia (comunes + específicos)	Total gastos no deducibles	Ingresos no computables		Importe	%
2010 (*)	-132.869,98	897,80	1.166.967,77	1.167.865,57	0,00	1.034.995,59	724.496,91	70%
2011	-312.749,21	897,80	1.334.175,60	1.335.073,40	0,00	1.022.324,19	715.626,93	70%
2012	37.319,28	157,41	697.657,84	697.815,25	0,00	735.134,53	514.594,17	70%
2013	-78.148,58	0,00	801.777,53	801.777,53	0,00	723.628,95	506.540,27	70%
2014	4.414,15	333,54	558.820,35	559.153,89	0,00	563.568,04	394.497,63	70%
2015	731.942,93	333,54	636.546,97	636.880,51	0,00	1.368.823,44	958.176,41	70%
2016	-191.086,56	163,99	731.510,12	731.674,11	0,00	540.587,55	378.411,29	70%
2017	-35.781,47	0,00	889.049,97	889.049,97	0,00	853.268,50	597.287,95	70%
2018	286.501,53	0,00	575.093,08	575.093,08	0,00	861.594,61	603.116,23	70%
2019	51.764,51	0,00	586.265,49	586.265,49	0,00	638.030,00	446.621,00	70%
2020	119.554,84	0,00	308.305,16	308.305,16	0,00	427.860,00	299.502,00	70%

(*) Antes de reexpresar y ajustar

El seguimiento de los recursos destinados al cumplimiento de fines es el siguiente:

Recursos destinados en el ejercicio a cumplimiento de fines

Recursos destinados en el ejercicio a cumplimiento de fines							
Ejercicio	Base art.27 de la Ley 50/2002 (art.32 Reglamento R.D. 1337/2005)	Recursos mínimos a destinar en el ejercicio (art. 27 de la Ley 50/2002)	Gastos actividad propia devengados en el ejercicio	Inversiones realizadas en la actividad propia del ejercicio	Total recursos destinados en el ejercicio	% recursos destinados s/base del art. 27	Diferencia recursos destinados en exceso (+) o defecto (-) s/70% mínimo
2014	563.568,04	394.497,63	558.820,35		558.820,35	99,16%	- 4.747,69
2015	1.368.823,44	958.176,41	636.546,97		636.546,97	46,50%	- 732.276,47
2016	540.587,55	378.411,29	731.510,12		731.510,12	135,32%	190.922,57
2017	847.171,26	593.019,88	889.049,97		889.049,97	104,94%	41.878,71
2018	861.594,61	603.116,23	575.093,08		575.093,08	66,75%	- 286.501,53
2019	638.030,00	446.621,00	586.265,49		586.265,49	92%	- 51.764,51
2020	427.860,00	299.502,00	308.305,16		308.305,16	72%	- 119.554,84

FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

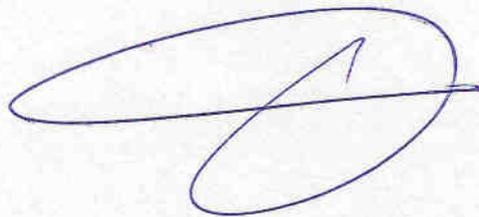
Recursos destinados a cumplimiento de fines hechos efectivos en le ejercicio

Recursos destinados a cumplimiento de fines hechos efectivos en le ejercicio							
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total recursos hechos efectivos
558.820,35							558.820,35
	636.546,97						636.546,97
		731.510,12					731.510,12
			889.049,97				889.510,12
				575.093,08			575.093,08
					586.265,49		586.265,49
						308.305,16	308.305,16

14.1 Actividad de la entidad

Durante el ejercicio 2020, la fundación no ha desarrollado ninguna actividad.

A continuación se detallan los recursos totales empleados por la entidad, tanto los previstos como los efectivamente empleados:



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

Recursos económicos empleados en la actividad		
Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		84.004,42
d) Reintegro de subv, donac y legados		84.004,42
Aprovisionamientos	287.768,30	77.322,42
Gastos de personal	35.000,00	35.436,48
Otros gastos de la actividad	325.000,00	87.896,14
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado y otros resultados		11.891,18
Gastos financieros		8.110,81
Subtotal gastos	647.768,30	304.661,45
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial	200.000,00	215.691,86
Subtotal recursos	200.000,00	215.691,86
TOTAL	847.768,30	520.353,31
Recursos económicos totales obtenidos por la entidad		
INGRESOS	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	0,00	0,00
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		0,00
Subvenciones del sector público	824.060,00	427.860,00
Aportaciones privadas	0,00	0,00
Otros tipos de ingresos	0,00	
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	824.060,00	427.860,00

15 - OTRA INFORMACIÓN

• Los miembros del Patronato no han percibido remuneración alguna, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.4º y 5º de la Ley 49/2002, ello sin perjuicio de que tengan derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione, siempre dentro de los límites previstos en la normativa del IRPF.

• Durante los ejercicios 2019 y 2020 no se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del Órgano de Gobierno.

• La Fundación no tiene contraída obligación alguna en materia de pensiones y seguros de vida.

• La Fundación no ha dotado provisiones en el ejercicio.

FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

- La Fundación no tiene acuerdos que no figuren en el balance.
- Los honorarios en concepto de la auditoria de de las cuentas anuales de 2020 han ascendido a 4.500 euros. En el ejercicio 2019 los honorarios fueron de 4.500 euros.

16 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

EL COVID-19 —más popularmente conocido como coronavirus— se ha convertido a nivel mundial en una emergencia sanitaria afectando a los ciudadanos, a las empresas y la economía en general, hasta el punto de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo ha declarado una pandemia tanto por su rápida expansión como por sus efectos. Habiendo sido reconocido inicialmente en China —en la localidad de Wuhan—.

Tal situación de gravedad no sólo está dañando la salud de las personas, sus efectos sobre la economía y particularmente sobre las pymes, todavía son difíciles de cuantificar, siendo su progresión aún exponencial.

La Comisión Europea (CE) con fecha 13 de marzo de 2020 ya estimaba una caída de 2,5 puntos porcentuales sobre el PIB de la zona euro, lo que pone de manifiesto los efectos colaterales que tendrá en la economía esta pandemia. Ante esta situación España, siguiendo los precedentes de otros países europeos donde se han registrado unas tasas elevadas de afectados —como Italia—, ha llevado a cabo medidas drásticas, con la intención de limitar la expansión del virus, así como otras medidas destinadas a amortiguar sus efectos económicos. Entre estas medidas destacamos la entrada en vigor, el pasado 14 de marzo de 2020, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El estado de alarma, siendo una herramienta que tiene a su disposición el ejecutivo ante casos de extrema necesidad como el presente, no goza de excesivos precedentes en la historia de nuestra democracia que hayan requerido de la aplicación de tal dura medida. Además de haber sido limitado uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos, como el derecho a la libre circulación de personas —consagrado en el artículo 19 de la Constitución española— con la excepción de unas determinadas situaciones tipificadas como: la asistencia al puesto de trabajo, en caso de que la empresa no pueda garantizar el teletrabajo, la asistencia a los establecimientos abiertos, al objeto de adquirir bienes de primera necesidad como alimentos o medicamentos, entre otras situaciones tasadas, ha llevado a los ciudadanos españoles a un confinamiento obligatorio en sus hogares que provocarán un descenso muy importante de las ventas y de la actividad por parte de las empresas y de sus beneficios. Otra de las novedades que trae el Real Decreto mencionado, es la obligatoriedad de que ciertos locales y establecimientos comerciales que prestan atención al público, como puede ser el caso de bares, restaurantes y comercio al por menor — habiendo ciertas excepciones para el caso de alimentos de primera necesidad— tengan que llevar a término un cese temporal de toda su actividad presencial provocando indudablemente cuantiosas pérdidas económicas.

El pasado 18 de marzo de 2020, el gobierno, en aras de paliar los efectos económicos de esta pandemia, ha publicado el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el cual incorpora algunas disposiciones que afectarán a la actividad empresarial.

El Patronato de la Fundación, a causa del brote del virus COVID-19, siguiendo las recomendaciones y medidas aprobadas por el Gobierno, consideramos adecuado y necesario el aplazamiento de la celebración de la 59ª Semana de Música Religiosa de Cuenca 2020, determinando que, siempre y cuando las circunstancias y las autoridades sanitarias lo permitan, se fijará otro calendario para su celebración.

Todas las instituciones públicas y privadas que conforman el Patronato de la Fundación apoyan firmemente la buena marcha del festival con el firme deseo de reubicarlo en posteriores fechas.



FUNDACION "PATRONATO DE LA SEMANA DE LA MUSICA RELIGIOSA DE CUENCA"

Si bien es difícil, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, hacer unas previsiones sobre la expansión de esta pandemia y sus efectos sobre la economía, entendemos que la Fundación, atendiendo a su situación particular y a las medidas que está llevando a cabo, podrá celebrar el 59^a Festival correspondiente al año 2020 en 2022, de manera que la situación no repercutirá significativamente en sus cuentas anuales de 2020, pero sí en sus previsiones para el ejercicio 2021 y 2022 como va a suceder con la mayoría de las empresas españolas.

17 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

1. Información sobre medio ambiente

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **NO** existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre).

2. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Durante el ejercicio actual y ejercicio anterior, no se ha producido ningún movimiento en la partida de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Formulación de cuentas anuales abreviadas por el Presidente de la Fundación

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, el Presidente de la Fundación ha formulado las cuentas anuales abreviadas de la Fundación (balance abreviado, cuenta de resultados abreviada y memoria abreviada) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

La fecha de formulación de las cuentas anuales de 2020 ha sido 30 de marzo de 2021

Cuenca, 30 de marzo de 2021

